

DECRETO

Expediente nº: 17105/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Decreto Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: S5S-244/2024 Aprobación expediente de contratación [INFORMÁTICA]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación S5S-244/2024 "Suministro de un sistema de videoactas para la Diputación Provincial de Alicante", visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4790 de 12 de agosto de 2024.



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- 1. Aprobar la contratación de S5S-244/2024 "Suministro de un sistema de videoactas para la Diputación Provincial de Alicante", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, f) y 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 10.164,00 euros, del que 1.764,00 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

2. Hacer uso de la modalidad de tramitación ordinaria anticipada de los expedientes de contratación regulada en el Artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud la presente contratación se aprueba en el ejercicio inmediato anterior al de 2025, en el que se prevé iniciar la ejecución del contrato que tiene por objeto.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Archivo electrónico código de validación: 3CWF3DSRTJGJL7CPDDPGKH6T6

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

2.- Pliego de prescripciones técnicas:

Archivo electrónico código de validación: 54YPHXX7P66FCY3JFAM34Q9RZ

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

CUARTO.- Aprobar el gasto de la contratación S5S-244/2024 "Suministro de un sistema de videoactas para la Diputación Provincial de Alicante",



por su presupuesto base de licitación general de 10.164,00 euros, cuya financiación, dado que la ejecución del contrato se iniciará en 2025, ejercicio inmediato siguiente al presente en el que se tramita, y que, además, se extenderá a varias anualidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 174.1 y 2, apartado letra b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se provee mediante la adopción de compromiso de crédito para los ejercicios futuros que a continuación se señalan, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del último precepto invocado:

1. Anualidad de 2025, por importe de 7.925,50 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2025.
2. Anualidad de 2026, por importe de 2.238,50 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2026.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

RECURSOS/ALEGACIONES

Los que se indican en la Resolución.



Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

